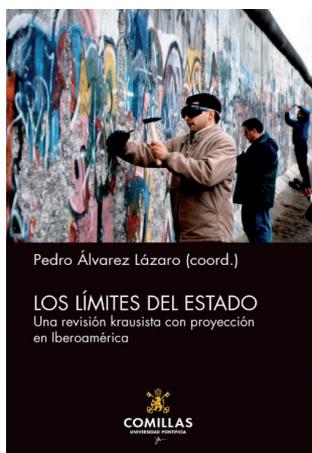


# Los límites del Estado

## Una revisión krausista con proyección en Iberoamérica

PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO (COORD.)

Madrid, 2020, UNE (Unión de Editoriales Universitarias Españolas),  
Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, 352 páginas.  
Colección del Instituto de Investigación  
sobre Liberalismo, Krausismo y Masonería.



El profesor Pedro Álvarez Lázaro con la colaboración de importantes compañeros (Carlos Campo, Mario Dotta Ostria, Gerardo Caetano, Delia Manzanero, Susana Monreal, Ricardo Pinilla Burgos, Francisco Querol Fernández, Carlos Antolín Sánchez Cuervo y José Manuel Vázquez-Romero) nos ofrece en este escrito un homenaje al filósofo y maestro Enrique Menéndez Ureña. Teniendo en todo momento presentes sus aportaciones, enseñanzas y obras, los autores colaboradores ahondan en algunas de las cuestiones fundamentales que Ureña había planteado, aludiendo especialmente al “horizonte krausista del Cono Sur americano que supo avistar” (p. 17). De este modo, el escrito está vinculado al proyecto de investigación denominado *Krause y el krausismo del Sexenio democrático*, que recoge esa importante y novedosa perspectiva universalista propia de los investigadores y seguidores de la estela metodológica inaugurada por el autor homenajeado (pp.19-20).

A través de las diversas voces que aparecen en el libro encontramos un análisis de los argumentos, las obras y los proyectos característicos de la filosofía jurídico-política krausista. Haciendo referencia a los textos fundacionales, los primeros ensayos suponen una introducción a las ideas principales de esta doctrina, para, en los ensayos posteriores, lograr enfocar nuestra mirada en la importante proyección del krausismo en América. El profesor Vázquez-Romero, apoyándose en el escrito considerado como el texto fundacional del *krausismo español*, aborda la problemática de la traducción, las múltiples dificultades encontradas a este respecto, así como la variedad de versiones y sus correspondientes interpretaciones o sentidos. Logra esto rescatando la figura de Sanz del Río y las polémicas que envolvieron su adaptación, sumado al estudio de la difusión del así denominado *krausismo español* (pp. 33-86).

Haciéndose cargo de una serie de obras de carácter filosófico-social, el profesor Pinilla Burgos toma el relevo con la exposición del sistema panenteísta en el que se enmarca el concepto de Humanidad de Krause (pp. 87-138). La original teoría social krausista, tal y como señala el autor, es capaz de recoger los ideales ilustrados que poseen como horizonte o meta la idea de “una Humanidad abierta a la verdad, a la creación” (p. 87), apostando por la pluralidad y la armonía de todos los seres humanos, la cual podrá ser alcanzada a través del conocimiento, la libertad y la cooperación. El ensayo que prosigue con estas reflexiones, redactado por Francisco Querol, es crucial para entender el proyecto jurídico-político de la teoría krausiana del Estado (pp.139-162). En estas páginas, Querol logra acercarnos a la peculiar Filosofía del derecho y de la política propias del sistema construido por Krause. Así, nos ofrece un detallado análisis en torno a las relaciones individuo-Estado, enmarcadas en este complejo sistema filosófico con el que Krause logró adelantarse a “lo que hoy en día son supuestos generalmente aceptados en los estados sociales de derecho” (p. 145).

Enlazando temáticamente con los trabajos señalados, la Dra. Delia Manzanero se hace cargo de la cuestión en torno a los aspectos esenciales del planteamiento jurídico-político defendido por D. Francisco Giner de los Ríos (pp. 163-188). Ahondando en la obra de esta importante figura, realiza un acercamiento a los fundamentos y al desarrollo del *krausismo español*, prestando especial atención a la posibilidad de establecer un Estado internacional basado en la forja de una serie de ideas básicas sobre el respeto a la dignidad de todos los seres humanos y en favor del bien común (p. 23). Siguiendo las palabras de la autora, podemos afirmar que “en este sentido, hallamos en la doctrina jurídica krausista un claro antecedente del actual Estado de bienestar” (p. 188). Del mismo modo, podemos localizar algunas características que pudieron servir como modelo de referencia para la constitución y el progreso del así denominado Derecho Internacional Humanitario (p. 23).

Continuando con este acercamiento al pensamiento y las teorías ginerianas, cabe destacar un área de especial notoriedad, a saber, el modelo educativo propuesto por Giner de los Ríos y las reflexiones sobre educación, enseñanza y pedagogía krausistas. El coordinador de este conjunto de ensayos, Pedro Álvarez Lázaro, se encarga de presentar el posicionamiento de D. Francisco Giner de los Ríos a este respecto (pp. 189-210), mostrando la profunda afinidad entre “la laicidad educativa gineriana (...) y los principios normativos de las *Constituciones de Anderson*” (p.209), los cuales comparten una serie de principios fundamentales básicos basados en el teísmo institucional y en la libertad de conciencia —con la acuñación, en el contexto pedagógico de simpatía hacia todos los cultos y creencias, del término clave de *tolerancia positiva*— (p.24).

Para seguir completando el repaso de las obras fundacionales propias del *krausismo español*, el Dr. Sánchez Cuervo analiza lo que podríamos caracterizar como el comienzo del legado de Giner de los Ríos. De este modo, presenta los argumentos y las ideas principales expuestas por el sobrino de Giner en el tratado denominado *El sentido humanista del socialismo* (pp. 211-236). En este trabajo, el autor nos muestra las críticas que, desde la filosofía krausista, se hicieron al Estado totalitario en el periodo de entreguerras (1918-1939). Nos encontramos ante un importante análisis crítico sobre las formulaciones de Estado universalistas, enlazando con la problemática de la idea de soberanía heredada de los modelos de racionalidad moderna. Siguiendo con este razonamiento, el autor pone en cuestión la idea de la proyección global característica del capitalismo que en aquel momento comenzaba a fraguarse, mostrando la vigencia y premonitoriedad de las reflexiones abordadas (pp. 232-235).

El profesor Carlos Campo se hace cargo de la cuestión social y los problemas políticos que emergen a finales del siglo XIX en relación con el catolicismo en España (pp. 237-264), cerrando con su aportación el conjunto de escritos enfocados de forma directa en el *krausismo español*. Con su estudio aborda el proceso de reforma social acontecido en nuestro país, haciendo especial referencia a las convergencias que encontramos entre estos dos movimientos. Del mismo modo, analiza los fundamentos comunes entre ambos (p. 26), pero sin olvidar la diferente perspectiva que sostuvieron con respecto a su concepción del organismo individual y su despliegue en la vida social. Atendiendo a las bases comunes, debemos destacar el carácter globalizante que para estos debía tener la reforma social, abarcando con ello la totalidad de agentes sociopolíticos. Tal y como expone el autor, desde puntos de partida diversos estos movimientos trataron de luchar contra las injusticias que venían aconteciendo, intentando hacer frente a los conflictos sociales a través de la integración de las luchas, los anhelos y los ideales propios del movimiento obrero,

apostando por la mejora de las condiciones económicas, políticas y vitales de todas las personas que conforman nuestra comunidad, pero sin modificar el orden jerárquico de la misma (p. 263).

Los últimos capítulos de esta completa recopilación, dedicados al análisis de la proyección que el pensamiento político-jurídico krausista ha tenido en Iberoamérica, se basan en las reflexiones y estudios realizados por dos importantes historiadores uruguayos, la doctora Susana Monreal y el profesor Gerardo Caetano. El análisis de la influencia del krausismo belga y español en el desarrollo de las nuevas corrientes de pensamiento político Iberoamericano es presentado por Susana Monreal (pp. 265-285). De esta forma, a lo largo de su ensayo va ahondando en los vínculos entre las corrientes krausistas y las áreas jurídicas, políticas y pedagógicas que se fueron instaurando desde finales de la década de 1880 en nuestros países hermanos (pp. 265-267). El profesor Gerardo Caetano finaliza con su aportación esta penúltima parte del libro (pp. 287-313), analizando “el tema de la influencia de la filosofía Krausista en la política uruguaya rioplatense del siglo XIX y comienzos del XX” (p. 287). En su artículo muestra la importante relación existente entre la recepción del krausismo y la secularización de las sociedades y comunidades rioplatenses de Uruguay, así como la importancia y la recepción de las ideas liberales introducidas por esta particular corriente filosófica.

Cerrando esta variada colección de artículos y ensayos, se localiza el trabajo del profesor uruguayo Mario Dotta (pp. 315-342). En este último espacio nos presenta un amplio panorama de las luchas ideológicas mantenidas en Uruguay entre las distintas versiones derivadas de las diferentes corrientes filosóficas y de pensamiento político localizadas en este contexto, entre las cuales se encontraba el krausismo, enmarcado en el pensamiento y las acciones propias de la influyente masonería. De este modo, expone la importancia que esta corriente del liberalismo tuvo en la construcción del Estado laico uruguayo, abordando con sus ideales tanto el ámbito jurídico-político como la educación y las múltiples problemáticas sociales.

M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES PÉREZ DEL AMO.